JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO

PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
RADICADO	2020 - 00119
DEMANDANTE	RICARDO ROMERO Y ESMER RIOS ESPITIA
DEMANDADO	CIELO ANDREA PITA ZAMBRANO
FECHA	AGOSTO 20 DE 2.021

INFORME SECRETARIAL

Al despacho señora Juez, el presente proceso de la referencia, para informarle que el apoderado de la parte demandante presentó memorial solicitando el secuestro del bien inmueble. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. Soledad- Atlántico, agosto veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho solicitud de secuestro presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dra LIBA MIRELLA BILBAO RUIZ, mediante memorial de fecha 14 DE JULIO DE 2021. Sin embargo, no se aprecia constancia de inscripción de la medida de embargo ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, por lo que el Juzgado no tiene certeza si la medida de embargo fue registrada.
Por lo que el Despacho no accederá hasta tanto el apoderado presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

Por todo lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

1. Abstenerse de ordenar secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria N° 041-110191, hasta tanto el apoderado de la parte demandante presente constancia de la inscripción del embargo ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

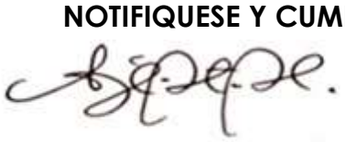

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **069**

SOLEDAD, **AGOSTO 23 DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO